

ANEXO II

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El sistema de licitación es el de concurso abierto, viniendo determinada la preferencia para la adjudicación por los siguientes criterios:

1.-CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN:

Para valorar la calidad técnica de las diferentes proposiciones, que hayan sido admitidas al Concurso, se puntuará de cero (0) a sesenta (60) puntos, de acuerdo al análisis y puntuación de los siguientes aspectos de las mismas:

Procedimiento constructivo

Se puntuará hasta un máximo de treinta (30) puntos la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, especificación de unidades de obra, desvíos de tráfico, colaboradores externos, localización de préstamos y vertederos, previsiones de suministro de materiales e instalaciones de equipos y medios auxiliares que la empresa se compromete a adscribir a la obra, valorando su disponibilidad en la obra.

- Unidades de obra: 4 puntos
- Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar: 10 puntos
- Desvíos de tráfico: 4 puntos.
- Localización de préstamos y vertederos: 2 puntos.
- Previsiones de suministro de materiales: 2 puntos.
- Instalaciones, equipos y medios que la empresa se compromete a adscribir a la obra: 4 puntos.
- Colaboraciones externas: 4 puntos

Medios humanos

Se puntuará hasta un máximo de veinte (20) puntos la relación del personal afecto a la obra, valorándose la cualificación profesional así como su disponibilidad para la obra.

- Cualificación académica: 12 puntos
- Cualificación profesional: 8 puntos
- Dedicación a la obra: Si no hay disponibilidad total, la puntuación en los dos apartados anteriores se reducirá en un 50%.

Programa de trabajo y plazo

Se puntuará hasta un máximo de diez (10) punto valorándose el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, así como el plazo ofertado y su garantía de cumplimiento.

- Programa de trabajo: 4 puntos.
- Plazo ofertado: 6 puntos. La puntuación obtenida por cada una de las ofertas es la

resultante de interpolar linealmente entre el plazo igual al del proyecto, al que se asignarán 0 puntos y el plazo más corto al que se asignarán 6 puntos, salvo que éste, en función de la programación y de los medios ofrecidos no sea realista o de imposible cumplimiento lo que se justificará en el correspondiente informe.

2.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se puntuará veinte (20) puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta más baja, a la que se asignará veinte (20) puntos, y el presupuesto tipo que se le asignarán cero (0) puntos.

Todas las puntuaciones se redondearán al primer decimal.

De acuerdo con el artículo 86.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tendrán la consideración de ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo porcentaje de baja exceda en siete unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En el caso que la máxima puntuación del total de los criterios de adjudicación del concurso recaiga en una de las ofertas consideradas en principio como desproporcionada o temeraria, se requerirá la licitador información justificativa y en virtud de la facultad del órgano de contratación, procederá a admitir la oferta, con la puntuación obtenida, o desestimarla si se considera oportuno, como oferta desproporcionada o temeraria sin justificación adecuada.

3.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL EMPLEO (20 PUNTOS)

Hasta un máximo de **veinte puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1.- Estabilidad de la plantilla de la empresa referida al mantenimiento del número de trabajadores con contrato predefinido durante el año anterior a la fecha de presentación

cinco puntos. Se entenderá por contrato fijo los siguientes: contrato indefinido ordinario; contrato para el fomento de la contratación indefinida: transformación a indefinido de los contratos temporales celebrados con anterioridad al 17 de mayo de 1997 (contratos en práctica, aprendizaje, relevo, formación o sustitución por anticipación de la edad de jubilación, contrato indefinido para trabajadores minusválidos; contrato indefinido a domicilio; contrato de trabajo en grupo de duración indefinida; contratos indefinidos a tiempo parcial incluidos los fijos discontinuos; y autoempleo colectivo, en caso de sociedades laborales y cooperativas de trabajo asociado.

En caso de empresa de nueva creación a las que nos se les pueda aplicar el anterior periodo de referencia, se considerará que se cumple el criterio si no se ha producido desde la creación de la empresa disminución del número de empleos fijos.

2.- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido en la plantilla de la empresa en el momento de la presentación de la proposición: hasta **diez puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Empresas con un porcentaje de trabajadores fijos entre el 60 y el 70 del número de empleos de la plantilla, **cuatro puntos** y por cada 5% más de trabajadores fijos de la plantilla, **un punto**.

3.- Porcentaje de trabajadores de la plantilla afectos a la ejecución del contrato; hasta **tres puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Si entre el 70% y el 80% de trabajadores afectos a la ejecución del contrato son de la plantilla de la empresa, **un punto**. Si entre el 81% y el 90% de trabajadores afectos a la ejecución del contrato de la plantilla de la empresa, **dos puntos** y si entre el 91% y el 100% de trabajadores afecto a la ejecución del contrato son de la plantilla de la empresa, **tres puntos**.

4.- Nuevas contrataciones de la empresa vinculada a la ejecución del objeto del contrato y compromiso de carácter indefinido, en su caso, de aquellas: hasta **dos puntos**, correspondiendo **cero coma diez puntos** por cada empleo fijo y **cero coma cero cinco puntos** por cada empleo temporal.

A los efectos de valoración de los criterios objetivos de empleo, en el caso de empresarios individuales, se tendrá en cuenta su alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

Serán de obligado cumplimiento todo lo que se especifique en la proposición. Su incumplimiento será motivo de resolución del contrato, salvo que sea debidamente motivado y autorizado por escrito por el Director del Contrato.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

A los efectos de valorar la idoneidad de la Empresa para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación del concurso, la oferta deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Memoria del procedimiento constructivo que describa el proceso de ejecución de la obra, debiendo incluir:

- Especificación de unidades de obra y desarrollo de los trabajos a realizar.
- Descripción de los procesos constructivos en todas sus fases, con especial atención a todas las actividades importantes.
- Desvíos provisionales, reposiciones de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias.
- Previsiones de suministro de materiales y análisis de las necesidades de acopios. Deberá especificarse la procedencia y distancia de los materiales a emplear en las distintas partes de la obra, justificando su aceptabilidad.
- Zonas previstas para vertederos y tratamiento de los mismos.
- Relación de equipos y medios auxiliares que la empresa se compromete a adscribir a la obra.
- Descripción y análisis de los colaboradores externos, así como de sus actividades.

2.- Medios materiales y maquinaria. Relación de maquinaria e instalaciones fijas que el licitador se compromete a adscribir a la obra, en la que se incluirán los rendimientos medios semanales, previsión de días de puesta a disposición en obra, marca, tipo y fecha de adquisición de la misma. Se distinguirá entre medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas.

3.- Medios humanos. El licitador presentará una relación del personal que se compromete a adscribir a la obra, especificando su dedicación a la misma.

Se deberán incluir los historiales profesionales del personal técnico, con especial énfasis en sus actuaciones similares a las que son objeto del contrato.

4.- Programa de trabajos. Que recoja la planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada tajo y los rendimientos medios propuestos.

Se deberá presentar un Diagrama de Gantt. Complementariamente, el licitador podrá presentar cualquier otra metodología de programación.

El licitador deberá responder de la exactitud de los datos presentados.

5.- A efectos de la valoración del criterio señalado en el número 3 del Anexo II, el licitador deberá incluir una declaración responsable sobre el cumplimiento por la empresa de los subcriterios 3.1 y 3.2 y 3.3 , asimismo, para los compromisos establecidos en el modelo Anexo VII. En todo caso MINTRA se reserva el derecho a efectuar antes de la adjudicación del contrato, y durante su plazo de ejecución, las comprobaciones que al respecto estimase convenientes.

Cualquier documento que así lo requiera, podrá ser compulsado en los distintos Registros de la Comunidad de Madrid.